

CEJIL

CENTER FOR JUSTICE AND INTERNATIONAL LAW · CENTRO POR LA JUSTICIA Y EL DERECHO INTERNACIONAL
CENTRO PELA JUSTIÇA E O DIREITO INTERNACIONAL · CENTRE POUR LA JUSTICE ET LE DROIT INTERNACIONAL

Viviana Krsticevic
Directora Ejecutiva

San José, 5 de Julio de 2004.-

Soraya Long
Directora del Programa
para Centroamérica y
México

Dr. Pablo Saavedra
Secretario
Corte Interamericana de Derechos Humanos

Liliana Tojo
Directora del
Programa para Brasil

Distinguido Dr. Saavedra:

Kate Lasso
Directora de Desarrollo
Institucional

El Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), en nuestra calidad de representantes debidamente acreditados de las familias Carpio Arrivillaga, Villacorta Arrivillaga, Avila, Rivas y Shaw Díaz, nos dirigimos a Usted, y por su intermedio a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a efectos de presentar nuestras consideraciones sobre el reconocimiento de responsabilidad que hiciera el Estado de Guatemala, en la audiencia llevada a cabo en su sede sobre el Caso Carpio Nicolle y otros vs. Guatemala.

Susana García
Oficial de proyectos
Mesoamerica

I.- Aceptación del reconocimiento de responsabilidad internacional del Estado

Roxanna Altholz
Francisco Cox
María Clara Galvis
Andrea Pochak
Raquel Talavera
Sean Obrien
Alejandra Nuño
Oswaldo Ruiz
Tara Melish
Paulo Arantes
Gisela De León
Tatiana Rincón
Leonardo Crippa
Abogados (as)

En nuestra calidad de representantes legales de las víctimas y sus familiares, y en previa consulta con ellas, procedemos a manifestarnos respecto a la Declaratoria del Estado de Guatemala, realizada en audiencia pública.

Victoria Amato
Edilma Granados
Difusión y Prensa

Aceptamos el reconocimiento efectuado por el Estado de Guatemala de su responsabilidad internacional sobre los hechos y derechos contenidos en las demandas presentadas tanto por los representantes de las víctimas y sus familiares como por la Ilustre Comisión Interamericana.

Lena Chávez
Jacqueline Nolley
Asociadas

Este reconocimiento de responsabilidad, que fuera postergado por los sucesivos gobiernos que rigieron el destino del país desde 1993, representa un paso de entereza política por parte del presente Gobierno. Concientes de los obstáculos políticos y fácticos para tomar esta medida, reconocemos públicamente el valor de este acto y la determinación del señor Presidente Oscar Berger al asumir tan alta responsabilidad.

Raquel Aldana
Pindell
Luguely Cunillera
Asesoras Legales

Su acción evidencia un compromiso con el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho. Ella constituye un aliento para las familias de las víctimas luego de años de obstrucción e indiferencia estatal.

Víctor Abramovich
Benjamín Cuellar
Gustavo Gallón
Alejandro Garro
Sofía Macher
Helen Mack
Julieta Montaña
José Miguel Vivanco
Juan Méndez
Mariclaire Acosta
Consejo Directivo

Nos queda mucho camino que recorrer para se esclarezca la verdad y se logre la justicia en el caso; todavía es necesario garantizar la seguridad de los actores involucrados en la investigación; es preciso asimismo avanzar en medidas concretas para evitar que hechos como estos vuelvan a repetirse. En adelante el reto principal de este caso se derivara de las consecuencias del reconocimiento de responsabilidad estatal. Esperamos contar entonces con la

voluntad firme del Estado de Guatemala para lograr la plena reparación demandada por las familias.

II.- Solicitud de sentencia a la Ilustre Corte Interamericana

Solicitamos a la Ilustre Corte, que emita una sentencia donde establezca el móvil político en la ejecución de las víctimas, los actores institucionales involucrados en los hechos, la denegación de justicia del caso particular, las acciones y omisiones del Estado que comprometieron su responsabilidad internacional, entre otros hechos y consideraciones de derecho relevantes para el esclarecimiento de la verdad y para evitar la recurrencia de hechos tan aberrantes como los planteados en las demandas y reconocidos por el Estado.

Esta petición, se funda en la inestimable importancia, que implica para la restauración de los derechos de las víctimas, la sentencia de la Honorable Corte. En efecto, como lo ha señalado el Tribunal "emitir una sentencia en donde se entre al fondo del asunto constituye una forma de reparación para la víctima y sus familiares y a su vez una manera de evitar que se vuelvan a repetir los hechos..." (Cfr., Caso Myrna Mack Chang, párr. 116)

A más de ello, a través de su sentencia, la Ilustre Corte tendrá la oportunidad de brindar a los familiares de las víctimas del presente caso, una versión oficial de los hechos después de más de once años de lucha contra la impunidad, teniendo presente los testimonios de los familiares, testigos y peritos ofrecidos en el marco de la audiencia pública.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad, para expresarle la muestra de nuestra más alta consideración y estima.

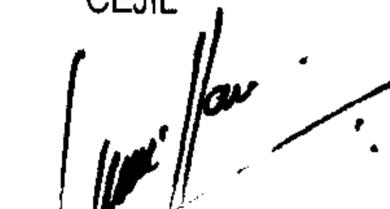
Atentamente,



Viviana Krsticevic
CEJIL



Soraya Long
CEJIL



Leonardo A. Crippa
CEJIL

CEJIL es una organización no gubernamental sin fines de lucro con status consultivo ante la Organización de Estados Americanos (OEA), el Consejo Económico y Social de la ONU y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos - www.cejil.org

CEJIL/DC: 1630 Connecticut Ave. NW, Suite 401, Washington, D.C. 20009, EEUU	Tel: (202)-319-3000 Fax (202)-319-3019	washington@cejil.org
CEJIL/MESOAMERICA: Apartado Postal 441-2010, San José, Costa Rica	Tel: (506)-280-7473/7608 Fax (506)-280-5280	mesoamerica@cejil.org
CEJIL/BRASIL: Av. Mal. Câmara, 350/707, Centro 20020-080 Rio de Janeiro, Brasil	Tel: (55)-21-533-1660 Fax (55)-21-517-3280	brasil@cejil.org
CEJIL/Argentina: Rodríguez Peña 286, 1er piso, 1020 Buenos Aires, Argentina	Tel: (541)-14-371-9968 Fax (541)-14-375-2075	argentina@cejil.org
CEJIL/Chile: c/o Universidad Diego Portales, Ave. República 105 Santiago, Chile	Tel: (562)-676-2630 Fax (562)-676-2602	fcoc@exhas.cl
CEJIL/Paraguay: 1 de Noviembre, 532 C/ Igualdad, Barrio Pinoza, Asunción, Paraguay	Tel: (595)-21-208-615 Fax (595)-21-208-615	paraguay@cejil.org